

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**Marcial Gómez Balsera, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito.

Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2016

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comercio de olivos centenarios e incluso milenarios se ha convertido en una actividad que abarca numerosas empresas, particulares y webs que, si bien es lícita dado en vacío legal en que se encuentra la protección de estos árboles singulares, amenaza con alcanzar un auténtico expolio de nuestro patrimonio natural.

Además, la prohibición de su venta en Francia e Italia ha incrementado sustancialmente esta actividad al haber aumentado su exportación. Por otra parte, también se ha detectado en los últimos años casos de comercio ilegal de árboles arrancados a espaldas de sus propietarios.

En España está regulada la venta al extranjero de bienes culturales, de todo aquello que pueda ser considerado patrimonio histórico. Sin embargo, no existe regulación alguna que proteja estos árboles por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. La protección contemplada en la Ley 42/07 de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad está orientada a los espacios naturales o hábitats, no a los árboles individualmente considerados, a excepción de los considerados "monumentos naturales".

Aunque se estima que el 50 % de estos árboles trasplantados no sobrevive más de dos años y el resto no sobrevive más de quince, no se trata sólo de una cuestión ecológica. Los olivos tienen además un valor paisajístico e histórico, una seña de identidad que se pierde cuando se arrancan para llevarlos a otro sitio.

Por ello sería interesante regular o normalizar la autorización para el arranque de estos ejemplares, como sí ha ocurrido con la Ley de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunidad Valenciana y algunas ordenanzas municipales.

En virtud de todo lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene datos concretos el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a cerca de la compraventa de olivos centenarios/milenarios en España? ¿Existe alguna estimación de cuántos ejemplares de más de 350 años componen este patrimonio natural, y cuántos han salido ya de nuestro país?
2. ¿Se ha desarrollado hasta el momento por parte del Ministerio campañas de divulgación y concienciación a los propietarios particulares, con el fin de

promover que estos árboles singulares sean considerados un activo económico, e informar de sus posibilidades como recurso turístico, entre otras mediante la creación de museos o rutas, y del elevado precio que puede alcanzar su producción de aceite?

3. ¿Por qué motivos no se consideran los olivos centenarios/milenarios como patrimonio natural, en los términos reconocidos por la legislación vigente, lo que supondría reconocerles una función social y pública, y en consecuencia, ser sujetos pasivos de los deberes y obligaciones de los poderes públicos en orden a su conservación?



Marcial Gómez Balsera  
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos